



Artículo 85. Compete a la Subdirección de Educación:

- I. Promover, fomentar y apoyar acciones y programas educativos y cívicos;
- II. Aplicar los recursos autorizados a los programas educativos, cívicos y de otorgamiento de becas para apoyo a estudiantes de bajos recursos;
- III. Coordinar todas las acciones que se realicen en materia educativa en el Municipio de Chihuahua;
- IV. Implementar mecanismos que permitan atender la problemática educativa y cívica de la población;
- V. Orientar las solicitudes de dotación de terrenos municipales para el establecimiento de planteles de educación, a fin de darles el trámite correspondiente ante el Ayuntamiento;
- VI. Difundir los derechos y deberes cívicos de los chihuahuenses;
- VII. Impulsar y dar seguimiento a los trabajos de construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación y/o mejora de infraestructura en los centros educativos en los que participe el Municipio;
- VIII. Proponer y difundir programas, talleres y/o actividades que fortalezcan los valores cívico-culturales, ya sean científicos, educativos o en materia de conservación del medio ambiente en el Municipio de Chihuahua;
- IX. Atender las necesidades de los centros educativos del Municipios;
- X. Establecer los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como con asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y/o descentralizados de la administración pública, a fin de llevar a cabo la implementación de programas y políticas educativas;
- XI. Coordinar con las dependencias de los tres niveles de gobierno todas las acciones educativas que así lo requieran y que se realicen en el Municipio de Chihuahua;
- XII. Proponer al titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privados para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio;
- XIII. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito;